



Superfinanciera

Radicación: 2023097979-069-000

Fecha: 2024-10-16 13:42 Sec. día 1306

Anexos: No

Trámite:: 506-FUNCIONES JURISDICCIONALES

Tipo doc:: 634-634 REQUERIMIENTO EXTERNO DFJ

Remitente: 80001-80001-SECRETARIA DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES

Destinatario:: ATM260935-Dirección General de Sanidad Militar – Comando General de las Fuerzas Militares – Ministerio de Defensa Nacional

Señores

**Dirección General de Sanidad Militar – Comando General de las Fuerzas Militares –
Ministerio de Defensa Nacional**

disanateus@buzonejercito.mil.co

Bogotá D.C.

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación : 2023097979-069-000
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES
Actividad : 634 634 REQUERIMIENTO EXTERNO DFJ
Expediente : 2023-4436
Demandante : PABLO ALEJANDRO SOTO PEÑA
Demandados : BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
Anexos :

Saludo Cordial,

De manera atenta le comunico que, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia, en ejercicio de las funciones jurisdiccionales de que tratan los artículos 57 de la Ley 1480 de 2011 y 24 de la Ley 1564 de 2012, en audiencia celebrada el día 08 de octubre de la presente anualidad, ordenó oficiarle para que en el término de QUINCE (15) DÍAS hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación, ALLEGUE copia de la historia clínica del señor Pablo Soto Castellanos con C.C. No. 79.274.814, correspondiente al período comprendido entre los años 2017 y 2022.

Los anteriores documentales deberán ser aportadas a través de archivos en formatos y programas que permitan su visualización e incorporación al expediente virtual, en caso de requerirse clave o contraseña para habilitar su consulta suministrarla en el oficio remitario.

Se recuerda que el incumplimiento a una orden judicial puede hacerle acreedor de las sanciones previstas en los artículos 44 y 60 A de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia entre otras disposiciones, según corresponda, sin perjuicio de las demás consecuencias de carácter procesal que surjan de su conducta.



Se pone de presente que la respuesta puede ser aportada vía de correo electrónico a la cuenta jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co señalando los números de radicado y expediente que se encuentran en la referencia de este oficio.

Cordialmente,

MARCELA SUAREZ TORRES

Secretario Delegatura para Funciones Jurisdiccionales

Copia a:

Elaboró:

STEFANIA ESPINOSA VELASQUEZ

Revisó y aprobó:

MARCELA SUAREZ TORRES